

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

27 ABR. 2026

VISTOS:

El Informe N° 619-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de abril 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social; Lic. Juan Chipana Condori, y el Expediente con N° 62760, de fecha 15 de abril del 2026 presentado por el señor **MOISÉS VIDAL ORDOÑEZ CUADROS**, identificado con DNI N° 04402532 en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "SANTA CATALINA"** ubicado en Calle Tarapacá N° 231- distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, mediante el cual solicita el reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva de su organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73°, numeral 5.3, y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, el Artículo 13° de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N° 29973 señala que el estado promueve la conformación de organizaciones y Asociaciones de Personas con discapacidad [...];

Que, el Artículo 61° de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N° 29973, señala que el estado promueve la conformación de organizaciones y Asociaciones de Personas con discapacidad [...], asimismo señala que las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación [...] que brinda el estado;

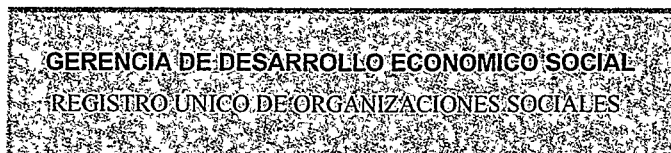
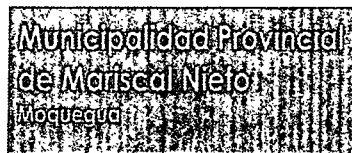
Que, el Decreto Supremo N.° 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, del análisis del el Expediente N° 62760, se verifica que **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "SANTA CATALINA"**, ha cumplido con presentar la documentación exigida por la normativa vigente, encontrándose debidamente acreditada la elección de su nueva Junta Directiva realizada en Asamblea extraordinaria de fecha 22 de enero del 2026.

Que, la Junta Directiva electa viene ejerciendo funciones desde el 22 de enero del 2026, realizando actos de representación y gestión necesarios para el normal funcionamiento de la



organización social, por lo que resulta pertinente otorgar el reconocimiento correspondiente, a fin de garantizar su plena validez frente a terceros y entidades públicas;

Que, mediante el **Informe N° 619-2026-SDS-GDES/GM/MPMN**, la Subgerencia de Desarrollo Social, se concluye que resulta procedente emitir opinión favorable, recomendando el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "SANTA CATALINA"**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972; Artículos 13 y 61 de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N° 29973, la Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN; la Resolución de Alcaldía N.° 241-2025-A/MPMN; y el artículo 17° de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "SANTA CATALINA"**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva por periodo de vigencia de 03 años desde el 22 de enero del 2026 al 22 de enero del 2029, conforme a la siguiente conformación:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
PRESIDENTE	MOISES VIDAL ORDOÑEZ CUADROS	04402532
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	RIGEL DANIEL GORDON PUENTE	73326278
SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA DEL CARMEN LOZA QUIROZ	04405080
VOCAL	GABRIEL PAYE CHURA	04403945

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de conformidad con los artículos 25° y 26° de la Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR Que el presente reconocimiento **no implica la incorporación automática ni el acceso directo a programas sociales de apoyo alimentario**, tales como comedores populares, programas de vaso de leche u otros de similar naturaleza, los cuales se rigen por sus propias normas, requisitos específicos y criterios de focalización establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENISO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL